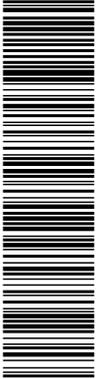


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AD REPARCELACION UE-35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1C7AD-FY76F-YIH3G Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2021 a las 12:35:15 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/12/2021 12:30	ESTADO FIRMADO 23/12/2021 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-38 (UE-35) DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 23/12/2021 se ha dictado decreto de alcaldía nº 4375/2021 en virtud del cual se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja, promovido por el Ayuntamiento de Nerja (R.E. nº 24.869/2021), con las rectificaciones consecuencia de las alegaciones estimadas parcialmente, tras el segundo período de información pública.

El Proyecto de Reparcelación de la NC-38 (UE-35), aprobado definitivamente, así como el decreto de alcaldía nº 4375/2021, se encuentran disponibles en los siguientes códigos de verificación:

- CSV n.º NXN2J-MYCDF-LFI2V (Memoria)**
- CSV n.º S7JAG-JVJ5C-VGU51 (Planos)**
- CSV n.º JACYL-84UHB-2MHKX (Cuadro General GLP)**
- CSV n.º IIAGQ-6KYB4-V5X9S (CLP)**
- CSV n.º VXR83-24186-ELM5G (decreto n.º 4375/2021)**

Todos ellos (CSV) verificables en:

<https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Asimismo, se ha resuelto aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Provisional de costes de urbanización incorporada en el referido Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja (R.E. nº 24.869/2021), declarando subrogadas las nuevas fincas en las cargas que gravan las aportadas compatibles con la reparcelación así como aquellas cuya inscripción registral permanece inalterada, y extinguidas todas las servidumbres que gravan las fincas y resulten incompatibles con el Expediente de Reparcelación.

Contra dicha resolución (decreto nº 4375/2021), que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Armijo Navas, a las 12:30:57 del día 23 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=1&ent_id=1&idioma=1